

Expd.



## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS

Paseo Marítimo Playa del Pinar, s/n  
Teléfs. (964) 28 47 68 / 28 48 96 - Fax (964) 28 53 13

12071 GRAO DE CASTELLON

Castellón, 4 de Mayo de 1.992  
FECHA  
S/REFERENCIA C-2.429  
N/REFERENCIA  
DESTINATARIO

DIRECCION TERRITORIAL DE LA  
CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE

C/ Herrero nº 23

12071 - CASTELLON



ASUNTO:

DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE ESTATAL, EN EL TOTAL DEL TRAMO DE COSTA DEL TERMINO MUNICIPAL DE CABANES (CASTELLON), CORRESPONDIENDO CON LOS DESLINDES DE ZONA MARITIMO-TERRESTRE APROBADOS POR O.M. DE 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 (Expte. IV-DL-75/8 CASTELLON) Y 28 DE OCTUBRE DE 1.975 (Expte. C-DL-6 CASTELLON).

La Dirección General de Costas, por resolución de fecha 15 de Abril de 1.992, ha autorizado a este Servicio Provincial de Costas, la incoación de oficio del expediente de deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo -Terrestre Estatal del municipio y tramo de costa citado en el "asunto".

Se adjunta una copia del plano de emplazamiento y delimitación provisional del Dominio Público y de la Zona de Servidumbre de Protección, para su informe en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual se entenderá que es favorable (Art. 22, punto 2 b del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1.988, de 28 de Julio, de Costas), pues este expediente de Deslinde afecta al Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL,



Fdo.: Vicente Ayllón Pérez



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS

Paseo Marítimo Playa del Pinar, s/n  
Teléfs. (964) 28 47 68 / 28 48 96 - Fax (964) 28 53 13

12071 GRAO DE CASTELLON



FECHA	Castellón, 4 de Mayo de 1.992	7
S/REFERENCIA	C-2.429	7
N/REFERENCIA		7
		7
		7
DESTINATARIO		7

Expd. 5

CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES.  
DIREC.GRAL.DE OBRAS PUBLICAS.

Av. Blasco Ibáñez n. 50  
46010 - VALENCIA

ASUNTO:

DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE ESTATAL, EN EL TOTAL DEL TRAMO DE COSTA DEL TERMINO MUNICIPAL DE CABANES (CASTELLON), CORRESPONDIENDO CON LOS DESLINDES DE ZONA MARITIMO-TERRESTRE APROBADOS POR O.M. DE 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 (Expte. IV-DL-75/8 CASTELLON) Y 28 DE OCTUBRE DE 1.975 (Expte. C-DL-6 CASTELLON).

La Dirección General de Costas, por resolución de fecha 15 de Abril de 1.992, ha autorizado a este Servicio Provincial de Costas, la incoación de oficio del expediente de deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo -Terrestre Estatal del municipio y tramo de costa citado en el "asunto".

Se adjunta una copia del plano de emplazamiento y delimitación provisional del Dominio Público y de la Zona de Servidumbre de Protección, para su informe en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual se entenderá que es favorable (Art. 22, punto 2 b del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1.988, de 28 de Julio, de Costas).

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL,

Fdo.: Vicente Ayllón Pérez





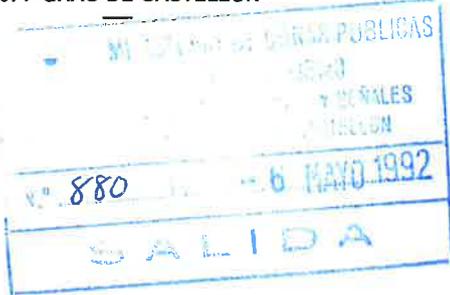
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS

Paseo Marítimo Playa del Pinar, s/n  
Teléfs. (964) 28 47 68 / 28 48 96 - Fax (964) 28 53 13

12071 GRAO DE CASTELLON



FECHA Castellón, 4 de Mayo de 1.992  
S/REFERENCIA C-2.429  
N/REFERENCIA  
DESTINATARIO

Expd. 9

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE CABANES.

12.180 - CABANES

ASUNTO:

DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE ESTATAL, EN EL TOTAL DEL TRAMO DE COSTA DEL TERMINO MUNICIPAL DE CABANES (CASTELLON), CORRESPONDIENDO CON LOS DESLINDES DE ZONA MARITIMO-TERRESTRE APROBADOS POR O.M. DE 21 DE DICIEMBRE DE 1.973 (Expte. IV-DL-75/8 CASTELLON) Y 28 DE OCTUBRE DE 1.975 (Expte. C-DL-6 CASTELLON).

La Dirección General de Costas, por resolución de fecha 15 de Abril de 1.992, ha autorizado a este Servicio Provincial de Costas, la incoación de oficio del expediente de deslinde de los bienes de Dominio Público Marítimo-Terrestre Estatal del municipio y tramo de costa señalados en el "asunto".

De acuerdo con el art.22 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1.988, de 28 de Julio, de Costas se remite para informe y exposición al público un plano con la delimitación provisional del Dominio Público y de la Zona de Servidumbre de Protección.

La incoación del presente expediente de deslinde implica la suspensión del otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el Dominio Público Marítimo-Terrestre y en su Zona de Servidumbre de Protección, hasta su resolución (art.º 12.5 de la Ley de Costas). Así mismo también se solicita la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en la zona afectada por el deslinde del "asunto" de acuerdo con el art. 22 apartado 2b del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/88 de 28 de Julio de Costas (R.D. 1.471/89 de 1 de Diciembre).

EL JEFE EL SERVICIO PROVINCIAL,



Fdo.: Vicente Ayllón Pérez